



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

266

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2010-MPC
Casma, 02 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Sra. JUANA ELENA CANO COVEÑAS, Presidenta de la Comisión de Salud, Saneamiento, Salubridad y Ecología, adjuntando los Oficios N° 530-10-HASIC/PROMSA/D y N° 620-10-HASIC/RESP/ESNPYCTB/D (Expedientes Administrativos N° 3800-10 y N° 4347-10), seguidos por el Director del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, a través del cual solicita apoyo en refrigerios para las actividades de vigilancia y control del Dengue; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el pedido de la Regidora Sra. JUANA ELENA CANO COVEÑAS, Presidenta de la Comisión de Salud, Saneamiento, Salubridad y Ecología, a través del cual adjunta los Oficios N° 530-10-HASIC/PROMSA/D y N° 620-10-HASIC/RESP/ESNPYCTB/D (Expedientes Administrativos N° 3800-10 y N° 4347-10), seguidos por el Director del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, a través del cual solicita apoyo con refrigerios para las actividades de vigilancia y control del Dengue en las viviendas de la jurisdicción de Casma, para el personal que participará en dicha actividad;

Que, con Informe N° 136-2010-OET/OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática de esta Municipalidad, comunica que habiendo revisado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2010, existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, teniendo en cuenta la importancia de las actividades de vigilancia y control del Dengue en las viviendas de la jurisdicción de Casma;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ATENDER el pedido de donación solicitado por el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, otorgándose refrigerios para el personal que participará en las actividades de vigilancia y control del Dengue en las viviendas de la jurisdicción de Casma, conforme a la disponibilidad existente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
[Firma]
Carlos Alberto Ochoa Fajuelo
ALCALDE